

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Tabio – Cundinamarca

26 de agosto de 2022

Expediente: 2022- 00020

Ejecutivo Singular

Se procede a resolver la solicitud de aprehensión del vehículo con placas IPB-818.

Teniendo en cuenta la petición del extremo ejecutante y que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, informó que se inscribió la medida cautelar de embargo decretada sobre el vehículo de placas **IPB-818** de propiedad del ejecutado JOSE IGNACIO REYES VARGAS, obrante en el folio 10, y con el fin de perfeccionar dicha la medida de embargo y según lo previsto en el artículo 593 del CGP., el Juzgado, **DISPONE**:

- 1) Ordenar la inmovilización del vehículo de placas **IPB-818**, para que sea dejado a disposición de este juzgado en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de La Judicatura. Líbrese el correspondiente oficio a la Policía Nacional Sección automotores- SIJIN.
- 2) Una vez puesto a órdenes del juzgado el referido rodante, se procederá al **SECUESTRO** del vehículo.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb48452d0ddb98d3a7975a4a63edac4310e649b8f305089c0c043541cc398908**

Documento generado en 26/08/2022 05:08:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>